ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

ACTA DE TERMINACIÓN

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	14	JULIO	2026

CONTRATO	X	**CONVENIO**	
NÚMERO	CS 004	**DE** FEBRERO 13	**2026**
Objeto: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS) Y HOSPEDAJE A FAVOR DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA EL SERVICIO DE FORMA TRANSITORIA EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, ANTIOQUIA.			
Supervisor y/o Interventor:	ISABEL LONDOÑO HERNANDEZ – SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
Contratante:	MUNICIPIO DE TITIRIBI, ANTIOQUIA. Nit: 890.980.781-7		
Contratista / Asociado	LUZ AMANDA PALACIO RESTREPO	**NIT/CC**	32.457.353 de Medellín
Valor (incluido adiciones):	CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($56.940.000) IVA incluido.		
Plazo (Incluido prorrogas):	EL CONTRA TO TENDRÁ UNA VIGENCIA QUE INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU INICIO Y SE EXTENDERÁ HASTA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.		
Fecha de Inicio	13 DE FEBRERO DE 2026		
Fecha de Terminación	EL CONTRA TO TENDRÁ UNA VIGENCIA QUE INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU INICIO Y SE EXTENDERÁ HASTA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.		

En el Municipio de Titiribí, reunieron **ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR** mayor de edad vecino de la ciudad de Titiribí, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°1.214.718.921 de Medellín, obrando en su carácter de Alcalde Municipal, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE, por una parte y de la otra LUZ

AMANDA PALACIO RESTREPO con cedula de ciudadanía No. 32.457.353 de Medellín, por quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, manifiestan que, mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y que se ha convenido **terminar** el presente contrato con base a las siguientes consideraciones:

a) Las actividades Objeto del presente contrato, se ejecutaron de acuerdo a lo establecido en el contrato y en las especificaciones técnicas exigidas, por lo tanto, se reciben servicios prestados a entera satisfacción por parte del Municipio de Titiribí - Antioquia.

b) Que el Acta de Inicio fue suscrita el día 13 de febrero de 2026 y el vencimiento del contrato ocurre el día 14 de julio de 2026.

c) Que entre el Municipio de Titiribí y LUZ AMANDA PALACIO RESTREPO se celebró Otrosí N°001 mediante el cual se realizó una adición por un valor CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000), al contrato CS004 de 2026, para un valor total del contrato de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($42.960.000) IVA incluido.

d) Que entre el Municipio de Titiribi y LUZ AMANDA PALACIO RESTREPO se celebró Otrosí N°002 mediante el cual se realizó una adición por un valor TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($13.980.000) al contrato CS004 de 2026, para un valor total CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($56.940.000) IVA incluido.

e) Que las actividades contratadas del Objeto Contractual fueron ejecutadas en un 99.98% según consta en el INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, firmado por el supervisor y en las actas de recibo parcial suscrito entre el supervisor y el contratista respectivamente en cada periodo.

f) Que el supervisor manifiesta su aceptación sobre los motivos o elementos que llevan a la firma de la presente acta de terminación.

De acuerdo a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

1. Dar por terminado de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto es SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS) Y HOSPEDAJE A FAVOR DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA EL SERVICIO DE FORMA TRANSITORIA EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, ANTIOQUIA, suscrito entre el municipio de Titiribí - Antioquia y LUZ AMANDA PALACIO RESTREPO con cedula de ciudadanía No. 32.457.353 de Medellín y en consecuencia proceder a su liquidación con fundamento en el inciso primero del Articulo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2. El contrato se liquidará en acta separada la cual hará parte integral del presente acuerdo, debiendo reconocer el Municipio de Titiribí los pagos causados desde la fecha de suscripción del contrato hasta la fecha de terminación, los cuales se liquidarán a prorrata del valor pactado teniendo en cuenta el tiempo durante el cual se cumplieron efectivamente las obligaciones contenidas en el contrato de referencia.

3. Una vez se liquide el contrato y el contratista presente la cuenta de cobro o factura, el Municipio procederá a cancelar las sumas adeudadas, previo el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su liquidación y dentro del plazo que se señale en el acta de liquidación.

4. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de suscripción.

Dado en el Municipio de Titiribí - Antioquia a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR
Alcalde Municipal

LUZ AMANDA PALACIO RESTREPO
Contratista

ISABEL LONDOÑO HERNANDEZ
Supervisor